

## IV ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta de fabricación de hormigón y prefabricados de hormigón promovido por Áridos Pajuelo e Hijos, SL, y Juan Gallardo Horrillo y Hermanos Arcos Cruces, SL, en el término municipal de Campanario (Badajoz). (2025080825)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de fabricación de hormigón y prefabricados de hormigón promovido por Áridos Pajuelo e Hijos, SL, Juan Gallardo Horrillo y Hermanos Arcos Cruces, SL, en el término municipal de Campanario, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, Avenida Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico [exp.sostenibilidad@juntaex.es](mailto:exp.sostenibilidad@juntaex.es) .

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 5.7 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de hormigón y de una planta de prefabricados de hormigón.

— Capacidad de producción:

La capacidad de producción de hormigón es de 170 m<sup>3</sup>/día.

— Ubicación: El terreno donde se emplaza la actividad está en Calle Pozón, n.º 5, de Campanario (Badajoz), cuya referencia catastral es 2063807TJ7026S0001WH. Las coordenadas UTM de la planta son X = 271.906; Y = 4.306.069; huso 30; datum ETRS89.

— Infraestructuras de la planta dosificadora de hormigón:

- Zona 1 de acopio de áridos de 236 m<sup>2</sup>.
- Zona 2 de acopio de áridos de 123 m<sup>2</sup>.
- Zona de rampa para carga de tolvas de 320 m<sup>2</sup>.
- Zona de aparcamiento de 150 m<sup>2</sup>.
- Nave de oficinas y aseos 84,11 m<sup>2</sup>.
- Caseta de equipo de presión 4,50 m<sup>2</sup>.
- Caseta de depósito de gasoil 15,75 m<sup>2</sup>.

- Balsa de decantación de 59,40 m<sup>2</sup> y 148,50 m<sup>3</sup>.
- Fosa de lavado de áridos de 4,41 m<sup>2</sup> y 6,62 m<sup>3</sup>.
- Infraestructuras de la planta de fabricación de prefabricados de hormigón:
  - Nave de prefabricados de hormigón 1.300 m<sup>2</sup>.
  - Aseos y vestuarios 17,24 m<sup>2</sup>.
- Instalaciones y equipos principales de la planta dosificadora de hormigón:
  - Dos mesas vibrantes basculantes para fabricación de paneles prefabricados de hormigón.
  - Un molde autovibrante.
  - Un puente grúa.
  - Una carretilla elevadora.
- Instalaciones y equipos principales de la planta de fabricación de prefabricados de hormigón:
  - Grupo de 5 tolvas en línea, con una capacidad total de áridos de 100 m<sup>3</sup>.
  - Depósito de aditivos de 9.000 litros.
  - Cinta pesadora.
  - Cinta elevadora de áridos a zona de carga.
  - 2 silos para acopio de cemento de 100 m<sup>3</sup>.
  - Tornillo sinfín para transporte de cemento.
  - Depósito de acumulación de agua de 8.000 litros.
  - Báscula de cemento.
  - Compresor.
  - Cuadro eléctrico.
  - 2 depósitos de gasoil de 1.000 litros y 2.000 litros respectivamente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 10 de mayo de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.